



ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA FUTURA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRATAMIENTO DE TERMITAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la nueva Ordenanza Municipal sobre concesión de ayudas para el tratamiento de termitas en los inmuebles urbanos de Elciego, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

-eliminación de la actual plaga de termitas en el núcleo urbano de Elciego.

Se propone la concesión de una subvención del 20%, hasta un máximo de 600 €, del coste de los tratamientos que realicen los propietarios de inmuebles urbanos para combatir estos xilófagos.

Los límites de esta ayuda son: una intervención por cada inmueble urbano por un plazo de dos años.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

- Cumplimiento de la normativa más reciente sobre subvenciones; como la necesaria publicación de la convocatoria y concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

c) Los objetivos de la norma.

Con la concesión de estas ayudas se pretende impulsar que los propietarios contraten tratamientos con empresas especializadas para la eliminación de las termitas en sus inmuebles.





De este modo se pretende eliminar la plaga de estos xilófagos en el núcleo urbano de Elciego, evitando el riesgo estructural de los inmuebles que puede poner en riesgo la seguridad de los mismos y de las personas.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Elciego, a 1 de junio 2026. El Alcalde, Juan Carlos Uribe Rueda.

